



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DMSAI. : 1.485/07
A.T. : 993/07

INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACIÓN
DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN ESTATAL
DE LA LEY N° 20.159.
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 27 DIC. 2007

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por este Organismo, se efectuó una auditoría en el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Bosque, con el propósito de examinar el correcto destino de los recursos transferidos desde el Ministerio de Educación a la citada entidad, por concepto de anticipo de subvenciones estatales para fines educacionales, correspondiente al periodo 2007.

La revisión practicada, en conformidad con las normas y procedimientos aceptados por esta Contraloría General, incluyó las pruebas de validación y otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

Cabe precisar que con carácter de reservado, mediante oficio DMSAI N° 1.269, de 2007, fueron puestas en conocimiento del Alcalde las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, a fin de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que no ocurrió.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL BOSQUE
P R E S E N T E /
EVL/VVS



El examen fue practicado sobre el total de los fondos transferidos en el período fiscalizado, que ascendieron a \$37.480.110.-, estableciéndose que, en general, los desembolsos cumplen con la normativa vigente, cuentan con la documentación de respaldo y se ajustan a las finalidades para las cuales fueron otorgados, salvo las situaciones que a continuación se señalan, cuyo detalle consta en ANEXO.

- 1.- Pagos efectuados fuera de plazo.
- 2.- Gastos no acreditados por concepto de gestión educacional.

En consecuencia, sin perjuicio del reparo que corresponde formular respecto del punto 2.- precedente, esa autoridad deberá disponer las medidas administrativas conducentes a superar la demás deficiencias advertidas, informando de ellas a este Organismo en un plazo no superior a 10 días, contado desde la fecha de recepción del presente documento.

Transcribese al Concejo Municipal de

El Bosque.

On.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


JUAN HONORATO MAZZINGHI
Jefe Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades



ANEXO

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 18 de abril de 2007, el Alcalde de la Municipalidad de El Bosque celebró un convenio con la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual ese municipio obtiene el anticipo de subvención estatal para fines educacionales, contemplado en el artículo 1° de la ley N° 20.159.

Cabe agregar, que no fue presentado el decreto alcaldicio que aprobara el aludido convenio, como tampoco, aquel que reconoció el derecho de los profesionales de la educación, a percibir el monto de asignación de perfeccionamiento.

La solicitud de dichos fondos fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión N° 92, celebrada con fecha 27 de febrero del año en curso.

Los recursos recibidos - a la fecha de visita - por concepto de la referida subvención estatal, ascienden a la cantidad de \$37.480.110.- y fueron destinados exclusivamente a los siguientes fines:

N°	Concepto o Ítem	Monto \$
1	Deuda Provisional	0
2	Deuda Perfeccionamiento Docente	15.016.706
3	Deuda por Descuentos Voluntarios	0
4	Deuda por Gastos Asociados Exclusivamente a la Gestión Educacional	22.463.404
TOTAL \$		37.480.110

2.- EXAMEN DE CUENTA.

No fue posible practicar el examen de cuentas, por cuanto al mes de octubre de 2007 no habían sido invertidos los recursos, a excepción de aquellos destinados a la asignación de perfeccionamiento, pagados en fecha muy reciente. Sin perjuicio de ello, se determinaron las siguientes observaciones:



2.1.- Pagos efectuados fuera de plazo.

Los fondos fueron percibidos por ese Municipio, el 19 de junio de 2007, fecha en que aparecen depositados en la cuenta corriente N° 00-000-58-01005-7, del Banco Santander, perteneciente a dicha Entidad Edilicia.

Los dineros no fueron invertidos dentro de los 30 días que establecía el inciso 2° del N° 2 del convenio, toda vez que, sólo en el mes de octubre último, se efectuó el pago de la asignación de perfeccionamiento.

En efecto, mediante Decreto de Pago N° 423, de 12 de octubre de 2007, se pagó la suma de \$15.223.305.-, correspondiente a la primera cuota de la asignación de perfeccionamiento. Sobre el particular, es necesario señalar que por tratarse de un pago muy cercano a la fecha de cierre de esta revisión, el Departamento de Educación no contaba con toda la documentación de respaldo que permita efectuar el examen correspondiente.

2.2.- Gastos no acreditados por concepto de gestión educacional.

No se proporcionó la documentación que respalda la inversión de la suma de \$22.463.404.-, de los recursos recibidos, destinados a la cancelación de las deudas correspondientes a gastos de gestión educacional.

En consecuencia, corresponde formular el reparo de acuerdo a los artículos 95° y 101° de la ley 10.336, Orgánica de esta Institución.